

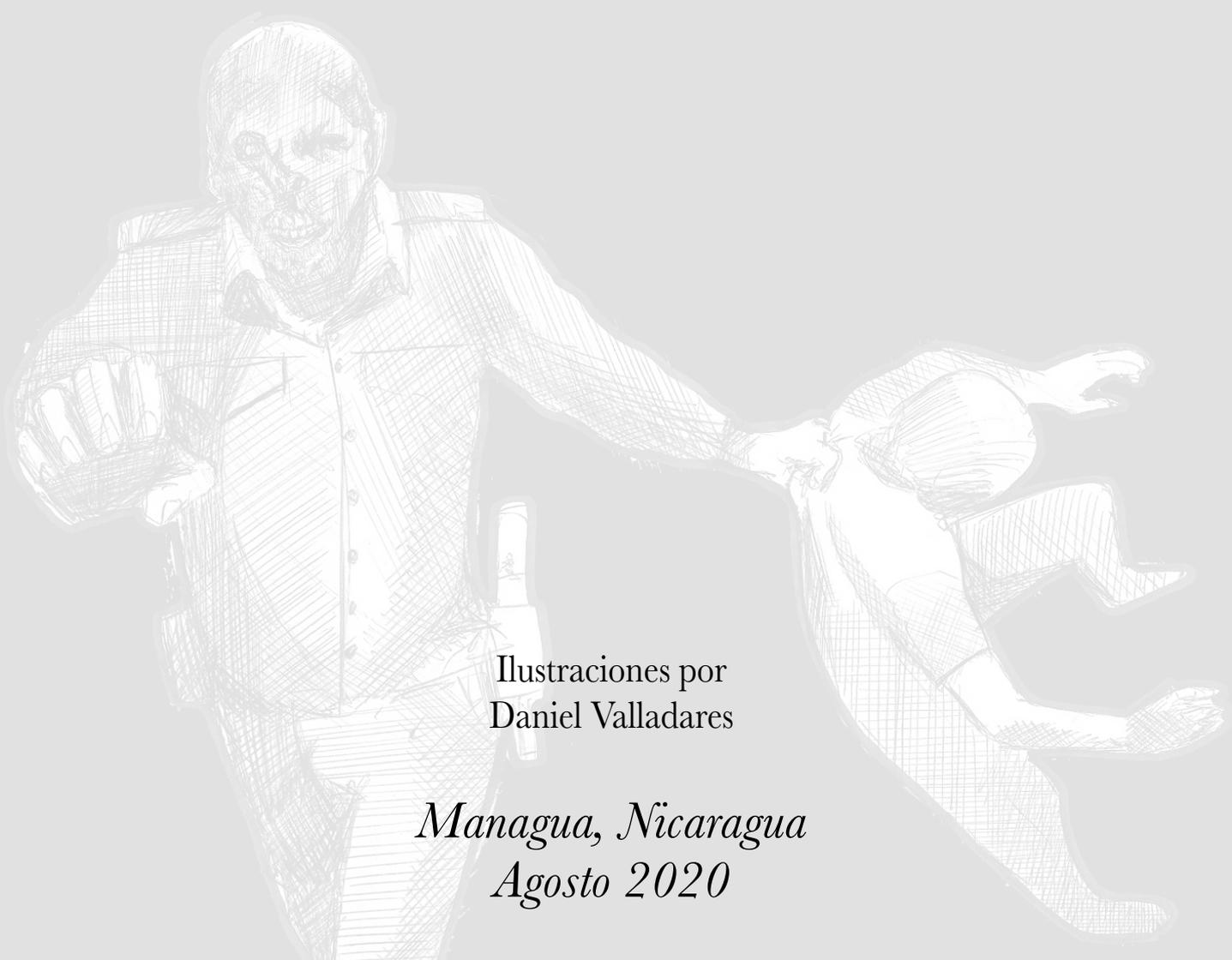
**EXPEDIENTE  
PÚBLICO**

**LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL EN  
LA REPRESIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA**



**EXPEDIENTE  
PÚBLICO**

# **LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL EN LA REPRESIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA**



Ilustraciones por  
Daniel Valladares

*Managua, Nicaragua  
Agosto 2020*

# ÍNDICE

I.	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>01</b>
II.	<b>EL RETORNO DE ORTEGA AL PODER: ORIGEN Y CONTEXTO</b>	<b>04</b>
1.	El totalitarismo y las instituciones del Estado	<b>05</b>
2.	La naturaleza funcional y la desnaturalización del SPN	<b>09</b>
a.	Las reformas en su historia	<b>09</b>
b.	Principales ejes normativos	<b>10</b>
c.	Su desnaturalización: el problema	<b>11</b>
III.	<b>ANTECEDENTES DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SPN</b>	<b>15</b>
1.	El proteccionismo de sus superiores	<b>16</b>
2.	Falta de supervisión y control interno y externo	<b>19</b>
IV.	<b>EL PAPEL REPRESIVO DEL SPN</b>	<b>22</b>
1.	Descripción de las violaciones a los derechos humanos	<b>22</b>
2.	La prisión de máxima seguridad	<b>26</b>
3.	El personal involucrado en las torturas	<b>27</b>
V.	<b>LA NECESIDAD DE UNA REFORMA</b>	<b>35</b>
VI.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>39</b>

---

# I

## INTRODUCCIÓN

**E**ste informe contiene los resultados de una investigación aplicada en el marco de las acciones del Gobierno de Daniel Ortega para reprimir la protesta social iniciada en abril de 2018 y sus consecuencias. Su objetivo fue determinar la participación de las autoridades y oficiales del Sistema Penitenciario Nacional (SPN) en casos<sup>1</sup> de tortura y violaciones de los derechos humanos contra los presos políticos.

El reporte indica que diversas cárceles del SPN se convirtieron en mecanismos de castigo para aquellos manifestantes capturados durante y después de la crisis social que estalló ese año. Esa función que los jefes y oficiales penitenciarios dieron a la institución provocó su desnaturalización, porque dejaron de ser centros de reeducación y reinserción social para convertirse en el último eslabón de la cadena represiva del régimen.

Una característica de toda dictadura es usar las cárceles como castigo y medio para infundir temor. Así lo expresa Victoria Zapata Valdera, premiada periodista chilena, en su libro *Cárceles de máxima seguridad: inhumanidad, represión y rebeldía*: “La prisión política es uno de los recursos que dispone el poder para reprimir la disidencia, especialmente aquella que se alza contra su monopolio de la fuerza” (Zapata, 2005, p. 11).

Por otro lado, las Ciencias Políticas definen que el principal objetivo de una dictadura es controlar el poder y, para ello, la violencia es clave para mantener ese

---

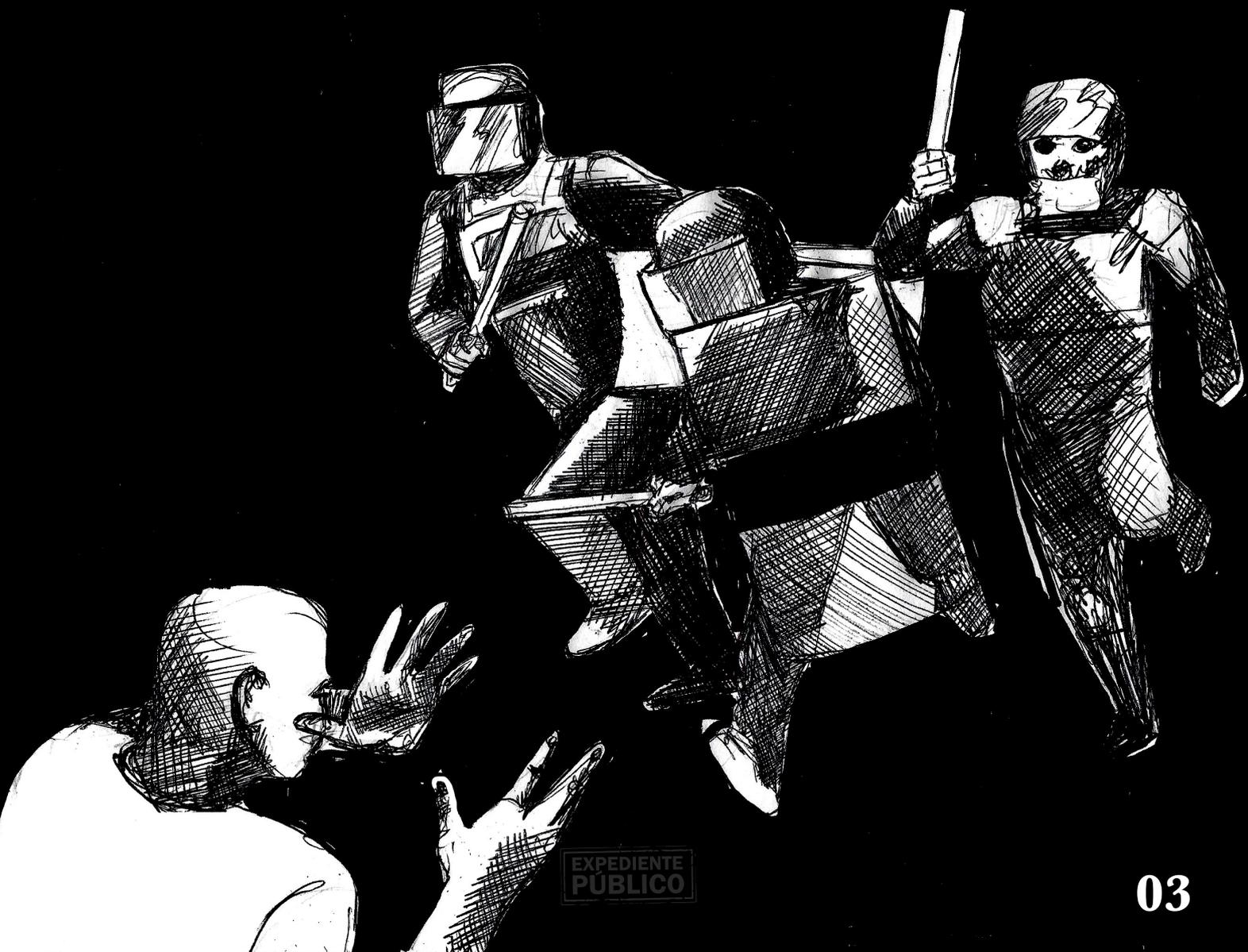
<sup>1</sup> En Nicaragua no existen delitos políticos. El Derecho Penal no tipifica esos delitos, por lo tanto, están fuera de la política de persecución criminal del Estado. Es por eso, que a los líderes y demás apresados durante y después de las protestas de abril de 2018, se les imputaron delitos comunes, aunque evidentemente detrás de estos arrestos hubo “motivación política” de por medio. Por ello, para efectos de este documento, definiremos a los presos políticos usando el concepto creado por el mismo autor del término, Carl Aage Norgaard, expresidente de la Comisión Europea de los Derechos Humanos: “Un preso político es una persona que a causa de sus creencias y actividades políticas está encarcelada”.

control y deshacerse de las amenazas internas (Crespo, 2017, p. 129). De allí que las prisiones forman parte del aparato represor de toda dictadura. La historia ha demostrado que tanto las cárceles clandestinas de alta seguridad como las comunes han sido utilizadas en todas las dictaduras latinoamericanas, ya sean de derecha o de izquierda, para reprimir la disidencia.

Esta investigación demuestra que ese patrón no cambió en Nicaragua con la instauración del régimen de Daniel Ortega. El Sistema Penitenciario Nacional se convirtió en el otro brazo represor del Gobierno. Los presos políticos, entre los que destacaban varios líderes opositores, sufrieron torturas físicas y psicológicas, entre estas últimas destacan las amenazas de muerte contra sus seres queridos.

Por ello, la investigación también pretende aportar información y evidencias para que las torturas y vejaciones sufridas por las víctimas no queden impunes. Así como también, pautas para una futura reforma institucional del Sistema Penitenciario Nacional.

Es importante señalar que este estudio no pretende volver a describir la experiencia vivida por los presos políticos. Sobre esto hay numerosos informes que detallan, desde el testimonio personal, la crueldad de las torturas implementadas contra las víctimas. Además, el ámbito de estudio se concentra en el Centro Penitenciario Nacional Jorge Navarro, conocido popularmente como cárcel La Modelo; y el Centro Penitenciario Integral de Mujeres, conocido como cárcel La Esperanza, debido a que la mayoría de los reos y reas políticas fueron llevados allí por una decisión política del régimen de Ortega.



---

## II

---

### EL RETORNO DE ORTEGA AL PODER: ORIGEN Y CONTEXTO

**T**ras retomar el poder en 2007, Daniel Ortega instauró en Nicaragua un gobierno que concentra todo el poder en su persona, otorgándole características de hipercentralista y corrupto en el que todas las instituciones del Estado están supeditadas a él y su familia. En octubre de 2009, con sus operadores políticos, promovió un fallo de la Corte Suprema de Justicia para declarar “inaplicable” el artículo 147 de la Constitución Política que prohibía la reelección presidencial para dos períodos consecutivos. Ortega fue “habilitado” por este fallo y, desde entonces, ha permanecido en el poder por tres períodos seguidos.

En los doce años continuos, antes de la crisis sociopolítica de abril de 2018, Ortega consolidó su poder. Algunos autores (Chaguaceda, A. y Vives H., 2018), han definido este proceso como un “proyecto hegemónico patrimonialista que tiende a perpetuar a Daniel Ortega en el poder”. Para lograr su objetivo, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), con Ortega como su Secretario General, definió una estrategia a largo plazo desde 1990, cuando perdió las elecciones frente a la candidata opositora Violeta Barrios de Chamorro.

La estrategia fue la violencia. Al controlar los sindicatos de trabajadores estatales, transportistas y organizaciones estudiantiles; organizó e implementó masivas protestas violentas que fueron conocidas como “asonadas” desde 1990 hasta 2000, cuando logra sentar en la mesa de negociaciones secretas a su oponente y entonces presidente de Nicaragua, Arnoldo Alemán, con quien firma un pacto y se reparten el poder institucional, fundamentalmente el Electoral y Judicial.

De esta forma, Ortega ya no solo contaba con la violencia política como mecanismo de negociación para alcanzar sus objetivos, sino que también logra participación, por medio de sus operadores, en la toma de decisiones institucionales estratégicas y en la vida pública, a pesar de no estar involucrado personalmente en la estructura estatal.

Con su retorno a la presidencia, en 2007, lo único que le faltaba a Ortega era controlar de manera efectiva las instituciones de seguridad: la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua. Ambas instituciones representan el poder armado y su control es un elemento clave a nivel estratégico. Murcia (2016) asegura que para los dictadores es muy importante someter los aparatos represivos del Estado para ejercer el monopolio sobre el uso legítimo de la fuerza.

En las dictaduras, la violencia estatal y paraestatal es funcional porque sirve para resolver los problemas, disolver las amenazas y salir adelante. Los dictadores se copian unos de otros y, por ello, han aprendido que la violencia les ayuda al control social. Iósif Vissariónovich Dzhugashvili, más conocido como Stalin, decía: “Muerto el hombre, terminado el problema”.

## **1. El totalitarismo y las instituciones del Estado**

Entender la participación de las autoridades del Sistema Penitenciario Nacional en la represión del Gobierno contra los opositores, pasa por identificar los factores de su desinstitucionalización.

Bajo el entendido que desinstitucionalizar es básicamente dejar de hacer o hacer lo contrario al mandato establecido por la Constitución Política y sus leyes, en el caso de las entidades públicas, y en el contexto de retorno de Ortega a la Presidencia, descrito anteriormente, se pueden identificar los factores siguientes: 1-. el centralismo del poder en la persona del presidente; 2-. el vínculo político de las autoridades del SPN con el FSLN; 3-. la alineación de sus funcionarios y trabajadores por temor a represalias.

La gestión de Ortega al frente del Ejecutivo en Nicaragua ha llevado a la concentración del poder en su persona. En la actualidad, nadie tiene más poder que él en todo el ámbito público y político, generando así un modelo totalitarista en el país. De acuerdo con Martínez Meucci (2011), citando al estudio

funcionalista de Carl Friedrich y Zbigniew Brzezinski (1956, pp. 21-22), “todo régimen totalitario es siempre una dictadura”.

“Estos (regímenes) se caracterizan por la concentración de poder en una sola persona. Los sistemas totalitarios cumplen seis condiciones básicas comunes: a) una elaborada ideología, enfocada en el logro de un estado de perfección final de la humanidad y basada en un rechazo categórico de la sociedad actual; b) un partido único de masas, típicamente dirigido por un solo hombre, que agrupa alrededor de un 10 % de la población; c) el uso sistemático del terror, físico o psicológico, mediante el control ejercido por una policía secreta, dirigido no solo contra los “enemigos” manifiestos del régimen sino también contra grupos de la población, más o menos arbitrariamente, seleccionados; d) un cuasi monopolio de los medios efectivos de comunicación de masas; e) el monopolio del uso efectivo de las armas de combate, y f) un control centralizado de la totalidad de la economía a través de la fiscalización burocrática de entidades corporativas formalmente independientes y otros grupos alternos”. Con diferentes matices e intensidades, estas condiciones se cumplen en el caso de Ortega.

Debido a esa concentración de poder, el totalitarismo lo irradia todo. Las decisiones institucionales, incluso las mínimas, deben ser consultadas y aprobadas. En ese sentido, Ortega cooptó todas las entidades de los cuatro poderes del Estado, y el Sistema Penitenciario no fue la excepción.

La dimensión correcta de esta idea la resume Edmundo Jarquín en la cita que hace Vives (2018) de la entrevista realizada por el diario *La Nación* de Costa Rica al disidente sandinista: “Ante la pregunta del periodista enviado, ¿cuál es la naturaleza del régimen de Daniel Ortega?, Jarquín contestó: «Ortega ha demostrado que no piensa abandonar el poder, más bien lo organizó de manera personal y con pretensión dinástica. En Nicaragua, hay régimen, un sultanato, porque el sultán confunde su voluntad con la voluntad del Estado. Daniel Ortega ha consolidado un poder personal y familiar, como nadie antes en la historia

moderna de Nicaragua, incluidos los Somoza. Expresa un proyecto que busca consolidar poder por el poder, poder por el dinero y dinero por el poder» (Borella, 2016)».

De modo que toda la estructura organizacional del Estado, integrada en las diversas instituciones, le obedecen ciegamente. Las autoridades del Sistema Penitenciario no escapan a esa obediencia ciega. Como veremos más adelante, y solo para reforzar este punto, durante las entrevistas a varios de los exreos y exreas políticas que sufrieron violencia dentro de las cárceles, aseguraron haber escuchado a los funcionarios penitenciarios decir que las golpizas y torturas eran órdenes que venían “desde arriba”, del más alto nivel del Gobierno.

En el segundo factor, encontramos que el Sistema Penitenciario no sufrió un proceso de despartidización y, por ello, la carga partidaria del FSLN, dentro del mismo, es omnipresente. Se debe recordar que, en 1979, tras la derrota del dictador Anastasio Somoza Debayle, los guerrilleros sandinistas pasaron a ocupar los cargos dentro de las instituciones del Estado, particularmente de los órganos de seguridad y militares.

El Ministerio del Interior, la génesis del actual Ministerio de Gobernación, a cargo, por entonces, de la seguridad interna del país, tenía bajo su administración al Sistema Penitenciario. Este era una de sus direcciones, junto con la Policía Sandinista, Dirección General de Bomberos, Migración y la Dirección General de la Seguridad del Estado (la policía secreta), entre otros.

En 1990, el FSLN sufre una derrota electoral tras casi 10 años en el poder, y las nuevas autoridades se concentran en reformas de carácter institucional en la Policía y el Ejército. Pero lamentablemente, estas no alcanzaron al Sistema Penitenciario. Su estructura partidaria quedó prácticamente intacta. Muchos guerrilleros y personal formado principalmente en Cuba ocupan todavía los principales cargos de dirección.

El vínculo con el Frente Sandinista de Liberación Nacional y Daniel Ortega, una vez retornado al poder en 2007, se vuelve a consolidar y, por ende, la estructura organizacional comienza a responder más a lineamientos políticos-partidarios que a la institucionalidad.

A pesar de que, en 2003, el Gobierno de ese momento promulga la Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, la cual otorga un marco institucional moderno al Sistema Penitenciario y establece un contexto de conducta para sus funcionarios y oficiales, la realidad es que con el retorno de Ortega al poder se ha dejado de lado el mandato de la ley y se han seguido los lineamientos partidarios. La ley, su reglamento y códigos de conducta derivados de la misma, se han convertido en papel mojado.

El tercer factor tiene que ver con la condición socioeconómica del país y la influencia que ejerce el poder central y político de Ortega. Algunos funcionarios y oficiales del Sistema Penitenciario han tenido que obedecer las órdenes emanadas, aun cuando estas contradicen la norma, por el temor a que se tomen represalias en su contra. La más común —y la menos grave— es el despido del personal o la remoción de sus cargos con su respectiva degradación.

En las condiciones del país, en las que el Estado sigue siendo uno de los principales empleadores y el empleo formal abarca menos del 30% de la población económicamente activa, según datos del Banco Central de Nicaragua, el temor a perder sus fuentes de ingreso se vuelve una amenaza a la economía familiar y una razón para alinearse.

Esto ha hecho que en el ambiente laboral del Sistema Penitenciario se consolide un tipo de convencionalismo y presión grupal dirigido a considerar que es mejor obedecer a los “mandos superiores” que cumplir con la ley.

## 2. La naturaleza funcional y la desnaturalización del SPN

En este punto, y considerando los factores anteriores, se analiza la naturaleza funcional del Sistema Penitenciario, pasando por sus diversas reformas a lo largo de las últimas cuatro décadas y, luego, revisando sus principales ejes normativos.

### a. Las reformas en su historia

La primera reforma del sistema carcelario en Nicaragua ocurrió después de 1979, tras el triunfo de la Revolución Popular Sandinista. Los guerrilleros que asumían el poder en coordinación con representantes civiles y notables,<sup>2</sup> en la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, decidieron formular un sistema diametralmente opuesto al que existió en la dictadura de Somoza.

Mientras que Somoza utilizaba la prisión como un mecanismo de control social y político, en la primera etapa de la revolución se organizó un sistema que sirviera a los propósitos de la reinserción social,<sup>3</sup> la reeducación y la ocupación laboral de los privados de libertad.

El subcomandante Álvaro Guzmán, entonces jefe del Sistema Penitenciario Nacional, resume esta reforma en un artículo de opinión que publicó en el diario *Barricada*, en 1986: “Las políticas penitenciarias se enmarcan en los postulados de la revolución: humanizar el tratamiento en las cárceles y devolverles a los hombres que cumplen pena, el derecho a reintegrarse a la sociedad”.

Al menos en su formalidad, el nuevo sistema penitenciario fue planteado para tener una función de carácter humanista; es decir, beneficiaba al reo y vigilaba el

---

<sup>2</sup> Notables son personas que, por su destacada trayectoria y honorabilidad, han sobresalido en la sociedad nicaragüense.

<sup>3</sup> El BID define la “reinserción social” como un proceso sistemático de acciones, en cuya ejecución participan, además de la persona que ha infringido la ley, todas aquellas instituciones y personas que conforman la comunidad a la que esta persona busca retornar luego de su paso por el sistema penitenciario, con el fin de reintegrarlo en su ámbito y reducir al máximo la posibilidad de una reincidencia delictiva.

cumplimiento de los derechos humanos en clara contraposición a la práctica durante el régimen somocista. Debido a la guerra de la década de los 80, del siglo pasado, no hubo mayor desarrollo institucional ni de la infraestructura del Sistema Penitenciario Nacional.

El segundo período de reformas ocurre a finales de la década de 1990. A través de un proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo era el fortalecimiento institucional del Sistema Penitenciario. Además de la remodelación de algunas cárceles existentes y la compra de terrenos para construir futuros edificios penitenciarios en zonas donde no existían, esta reforma se concentró en cambiar los grados de los funcionarios y oficiales de la institución.

Hasta 1999, la oficialidad del SPN tenía grados guerrilleros: comandante, subcomandante, etc. Tras la reforma impulsada por el PNUD, se homologaron esos grados con los estándares internacionales y les fueron asignadas categorías de prefecto, subprefecto, alcaide, subalcaide, primer alguacil, alguacil, subalguacil y agente.

Sin embargo, no fue sino hasta 2003, en el tercer período, que las reformas adquieren carácter de normativa orgánica. Ese año, se aprueba la Ley Especial de Régimen Penitenciario y Cumplimiento de la Pena, cuyo objeto es “establecer las normativas y reglas generales para el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y regular la actividad de este en la ejecución de las penas y medidas cautelares privativas de la libertad, tales como control, reeducación, seguridad penal y la reinserción social de los privados de libertad”.

Esta ley recoge los principios y valores considerados en su primera reforma, las cuales tienen al privado de libertad como beneficiario de las políticas penitenciarias.

## **b. Principales ejes normativos**

La Constitución Política de Nicaragua, la Ley Especial de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena y su reglamento, son los principales ejes normativos que regulan la misión y función del Sistema Penitenciario Nacional. En ellos encontramos los principios que definen su naturaleza y los valores de la función de esa institución.

El artículo 39 de la Constitución define al Sistema Penitenciario como humanitario. Esto quiere decir que la institución debe garantizar la protección de los derechos fundamentales del privado de libertad y defender su dignidad e integridad. De allí que la función constitucional asignada a esta entidad estatal es la transformación del reo para reintegrarlo a la sociedad. Al respecto, la Carta Magna dice: “La pena tiene un carácter reeducativo”.

La Ley Especial de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, en consonancia con la Constitución, recoge este principio en sus artículos 2 y 7, lo cual obliga a las autoridades y funcionarios penitenciarios a observar los preceptos de los derechos humanos; mientras que el artículo 5 del reglamento de esta norma establece: “La actividad penitenciaria se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad de la persona y el respeto a los derechos humanos. En ningún caso, los internos serán sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

En otras palabras, el cuerpo legal que rodea y fundamenta la actividad penitenciaria y que el régimen Ortega-Murillo ha corrompido sistemáticamente está alineado con los derechos fundamentales consagrados en diversos instrumentos internacionales que Nicaragua ha suscrito y ratificado en la Asamblea Nacional, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como las Reglas Mandela.

### c. Su desnaturalización: el problema

El problema que presenta actualmente el Sistema Penitenciario no es su marco normativo, sino la desnaturalización paulatina del mismo, que tiene su punto máximo durante y después de la crisis sociopolítica de abril de 2018.

Una revisión de lo publicado por los medios de comunicación independientes, las denuncias realizadas por organismos de derechos humanos en Nicaragua e informes de expresiones de sociedad civil organizada, como el Colectivo Nicaragua Nunca +, integrado por defensores que pertenecen al Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), establece que las cárceles, bajo la administración del Sistema Penitenciario Nacional, fueron usadas para reprimir la disidencia y a sus dirigentes.<sup>4</sup>

Caminando por un rumbo diametralmente opuesto a su mandato constitucional y de sus leyes, en esas cárceles se cometieron torturas, tratos degradantes e inhumanos, se negó la asistencia médica a los lesionados y enfermos, se infringieron lesiones físicas y se afectó emocionalmente a toda persona que llegó allí, luego de ser capturada y procesada por motivos políticos,<sup>5</sup> según estas publicaciones y los testimonios de las exreas y exreos políticos que fueron entrevistados para esta investigación.

En otras palabras, las cárceles dejaron de ser lo que definen sus leyes: centros de rehabilitación y reinserción social que velan por los derechos fundamentales de los reos y resguardan la integridad de los mismos, y se convirtieron en centros de castigo para los disidentes, en un mecanismo más de la represión gubernamental, fundamentalmente porque los entrevistados consultados en el contexto de este

---

<sup>4</sup> Ver

<https://www.laprensa.com.ni/2019/04/08/politica/2540493-las-torturas-a-los-presos-politicos-otra-grave-violacion-a-los-derechos-humanos-de-la-dictadura-en-nicaragua>; y

<https://confidencial.com.ni/ortega-habla-de-humanismo-y-calla-sobre-torturas-en-sus-carceles/>

<sup>5</sup> El mecanismo utilizado por el régimen para someter a la dirigencia disidente y a los participantes de la crisis sociopolítica de abril de 2018 fue la criminalización de la protesta, un proceso por medio del cual se les acusó de delitos comunes, delincuencia organizada y terrorismo.

reporte confirmaron que a lo interno de las cárceles se buscó en todo momento procurar un daño físico y psicológico a los presos y presas políticos.

Al estar ubicados en el extremo final de la cadena de los operadores de justicia, convertidos por el régimen en un sistema represivo, a partir de abril de 2018, las cárceles del Sistema Penitenciario Nacional se convirtieron en el último eslabón de esa cadena represiva del régimen, a través del cual se deseaba enviar un mensaje claro: que el castigo sirviera de ejemplo para aquellos que intentaran revelarse contra el poder.

Como establece la politóloga de la Universidad de Waterloo, Miriam Musti (Musti, 2015): “Desde una perspectiva dictatorial, se elimina a los líderes de la oposición porque los consideran infecciones que pueden extenderse. La neutralización de estos se usa como ejemplo”.

A manera de conclusión preliminar, podemos afirmar que el Sistema Penitenciario Nacional fue desnaturalizado en su función y misión principal, porque toda su estructura institucional se dispuso a reprimir y torturar a los reos que llegaron a sus instalaciones por motivos políticos, cumpliendo de esta forma con los objetivos y disposiciones del régimen actual, que buscaba sofocar la disidencia y preservar el *statu quo*. Al actuar de esta forma, los funcionarios y oficiales de esa institución violaron flagrantemente la Constitución y las leyes de la República.

En las cárceles del Sistema Penitenciario fue instaurada, a partir de abril de 2018, una política específica de tortura y vejaciones contra los reos y reas que han llegado y continúan llegando por motivos políticos. En un sentido, la violencia estatal se extendió de las calles a las cárceles y la tortura física y psicológica, además de los tratos degradantes e inhumanos, se volvieron parte del quehacer institucional.

---

<sup>6</sup> Los operadores de justicia son: Policía Nacional, Ministerio Público (Fiscalía), tribunales de justicia y el Sistema Penitenciario Nacional. Estas instituciones fueron usadas por el régimen para reprimir con el fin de neutralizar a la disidencia.



# III

## ANTECEDENTES DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SPN

Los organismos defensores de los derechos humanos en Nicaragua comenzaron a observar un incremento de las violaciones a los derechos humanos en las cárceles de Nicaragua a partir de 2007, año en que Ortega retorna a la presidencia del país, tras ganar en las elecciones generales del año anterior.

Pablo Cuevas, miembro de la Comisión Permanente de los Derechos Humanos (CPDH), una de las tres principales organizaciones defensoras en Nicaragua, lo expresó de la siguiente forma en una entrevista que le realizara *La Voz de América*: “cada vez son más seguidas las denuncias de familiares de internos, donde hablan de tortura, de tratos crueles e inhumanos, de violaciones al derecho a la salud, de la no aplicación del sistema progresivo de reinserción social que habla de ciudadanos internos, que tienen derecho a convivencia familiar, de una gran cantidad de ciudadanos aislados, eso ha sido una constante”.<sup>7</sup>

Esta misma situación presentó el entonces director jurídico del Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH), durante una charla con la revista *Envío* de la Universidad Centroamericana (UCA), en julio de 2007. Él dijo que las denuncias por violación a los derechos humanos y abusos de autoridad en el Sistema Penitenciario no habían cesado con la llegada de Ortega al poder y que, por el contrario, estas tenían la tendencia a incrementar.

En los registros públicos de las denuncias, y en sus informes anuales respectivos, los organismos de derechos humanos reportaron sistemáticamente, en el caso de las cárceles, delitos de homicidios, violaciones contra mujeres, torturas y tratos degradantes, etc.

---

<sup>7</sup> Ver: <https://www.voanoticias.com/centroamerica/nicaragua-denuncias-sistema-penitenciario>

¿Qué originó esa tendencia creciente en los casos de violaciones de los derechos humanos hasta llegar a la situación posterior a la crisis de abril de 2018? El análisis de los registros de esos organismos indica los factores siguientes: 1. el proteccionismo de las autoridades superiores y; 2. la falta de supervisión y control interno y externo.

## **1. El proteccionismo de sus superiores**

Las violaciones de derechos humanos de los reos nunca fueron debidamente atendidas por los responsables y funcionarios no solo del Sistema Penitenciario, sino también del Ministerio de Gobernación. Casos graves de golpizas que resultaron en homicidios, violaciones sexuales, torturas, tratos degradantes contra reos comunes y sus familiares, negación de la atención médica que provocó daños irreparables a la salud, han quedado impunes porque nunca fueron investigados.

No solo hubo un rechazo a las denuncias porque provenían de organismos de la sociedad civil, considerados adversos o “enemigos” al régimen, sino que también se construyó una solidaridad de cuerpo alrededor de los denunciados. La actitud del ministro y viceministro de Gobernación ante las denuncias planteadas fue la de minimizarlas y esperar a que se desvanecieran en el tiempo.

Un alto oficial del Sistema Penitenciario que aportó detalles para este informe<sup>8</sup> aseguró que, en casos de delitos graves, como homicidios, la protección gubernamental “llega a los límites del cinismo”. Asegura que numerosas golpizas que terminaron con la muerte de los reos, fueron reportadas oficialmente como suicidios. “Los reportes oficiales registran algunas diligencias investigativas, pero son ficticias, solo para concluir que la muerte se produjo por acción de la misma persona”, detalló.

---

<sup>8</sup> A este oficial se le entrevistó a mediados de mayo de 2020. Por razones de seguridad de él y su familia, omitimos su nombre en este informe. Los funcionarios que se atreven a revelar detalles son considerados traidores y asumen un alto riesgo por hablar.

Los casos de violencia estatal contra los reos se han concentrado en el Centro Penitenciario Jorge Navarro, conocido popularmente como La Modelo, porque es allí donde se concentra la mayor cantidad de población penal y adonde la mayoría de los presos políticos fueron enviados después de la crisis de abril de 2018. Sin embargo, se han registrado muchos otros casos en otras penitenciarías.

**TABLA N.º 1. PENALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y SUS UBICACIONES**



<b>NOMBRE OFICIAL DEL PENAL</b>	<b>NOMBRE POPULAR</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Complejo Penitenciario Jorge Navarro	Cárcel La Modelo	Tipitapa, Managua
Establecimiento Penitenciario Integral de Mujeres “La Esperanza”	Cárcel de Mujeres La Esperanza	Tipitapa, Managua
Sistema Penitenciario Chinandega	Penitenciario de Chinandega	Chinandega, Chinandega
Sistema Penitenciario Regional “Puertas de la Esperanza” de Estelí	La Chácara	Estelí, Estelí
Sistema Penitenciario de Granada	La Granja	Granada, Granada
Sistema Penitenciario de Juigalpa	Cárcel de Cuisalá	Juigalpa, Chontales
Sistema Penitenciario de Matagalpa	Cárcel de Waswalí	Matagalpa, Matagalpa
Centro Penitenciario de Bluefields	Cárcel de Bluefields	Bluefields, RACS

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Para ejemplificar, el alto oficial mencionó el caso del anciano de 70 años, Carlos Alberto Cohan, quien murió en agosto de 2014, después de una salvaje golpiza que le propinaron los custodios y oficiales del centro penitenciario de Juigalpa, Chontales. Según los detalles narrados, la razón fue una pelea que Cohan sostenía con otro reo.

Para someter a Cohan, los oficiales y custodios lo golpearon a puñetazos y patadas con una violencia extrema, al punto de hacerlo vomitar sangre, hasta que se desmayó. Una vez inconsciente, lo trasladaron y recluyeron en la celda 3 de la galería 7. El hombre se habría estado quejando de dolor durante toda la noche y al día siguiente fue encontrado sin vida, en medio de su propio y sanguinolento vómito. Este delito se habría cometido durante la gestión del entonces director del penal de Juigalpa, alcaide Darling Iván Morales Duarte.

Lo relevante es que, oficialmente, ese homicidio se ocultó al público general; y a la familia de Cohan, originaria de Siuna, en el Caribe de Nicaragua, se le informó, de manera oficial, que el hombre había fallecido de un infarto.

Otro dato importante de este caso, revelado por el alto oficial, es que dos de los agentes que golpearon a Cohan fueron enviados luego, en junio de 2018, a la galería 300 de La Modelo, para torturar y golpear a los presos políticos. La fuente indica que estos dos, identificados más adelante en este reporte por los mismos reos políticos, son considerados a lo interno como personas que se complacen con aplicar torturas y golpear a los reclusos. A los oficiales con malas prácticas y comportamiento violento no se les castiga, sino que se les recluta por sus características personales para ejercer tortura. Funciona como un mecanismo de incentivo y premio.

En ese mismo penal de Juigalpa, a solo dos años de la muerte de Cohan, se registró otra golpiza propinada por oficiales contra otro reo y que también terminó en homicidio.

El caso ocurrió en enero de 2016.<sup>9</sup> El reo se llamaba Donald Jiménez Jiménez, de 46 años. La paliza la recibió durante el horario de visitas, cuando sostenía una discusión con su pareja en el cuarto de visitas conyugales. La discusión fue escuchada por los funcionarios penitenciarios, quienes entraron a la habitación y sacaron a golpes y patadas al reo. También fue golpeado hasta perder el conocimiento y trasladado a una celda de castigo en la galería 3. A la mañana siguiente, fue sacado sin vida y el caso se reportó al público y a la familia como un suicidio.

Ambos casos, detallados por la fuente, demuestran un patrón constante que se identifica en casos de homicidios ocurridos en las cárceles administradas por el Sistema Penitenciario Nacional: el ocultamiento de la verdad y la impunidad en la que quedan todos estos casos.

Esa impunidad también está presente en el caso del reo político Eddy Montes Praslin, asesinado en mayo de 2019, durante un amotinamiento de presos políticos que demandaban derechos a lo interno de la cárcel La Modelo. Miembros de la brigada antimotines del Sistema Penitenciario Nacional, entrenados por la Policía Nacional, dispararon contra los rebelados y una bala alcanzó a Montes.

A la fecha, no ha habido investigación y el caso ha quedado impune, a pesar de las demandas internacionales, como la del mismo Gobierno de los Estados Unidos, pues la víctima era ciudadano estadounidense.

## **2. Falta de supervisión y control interno y externo**

Este tipo de hechos, y su consecuente comportamiento institucional, solo es posible porque, además del proteccionismo gubernamental, no existe ningún tipo de supervisión estatal ni independiente.

---

<sup>9</sup> Este caso también fue revelado por el mismo alto oficial del SPN.

Desde 2017, existen quejas por parte de activistas y defensores de los derechos humanos porque no se les estaba permitiendo la entrada a las instalaciones de las cárceles a nivel nacional y, particularmente, a La Modelo.

Desde antes de abril de 2018, el Gobierno venía obstruyendo el acceso a la supervisión externa. Esto era consonante con la actitud del régimen, de cerrar las instituciones públicas al escrutinio independiente y, principalmente, al de organismos de la sociedad civil que considera adversos y “enemigos”.

Un claro ejemplo es la prohibición del Gobierno, en noviembre de 2017, de entrar al país a Esmeralda Arosemena de Troitiño, relatora de los derechos de la niñez y la adolescencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), porque en su agenda estaba prevista la participación en un foro en la materia y reuniones con diversos organismos de derechos humanos nacionales.<sup>10</sup>

Ya en octubre de 2018, meses después del estallido social que provocó la crisis política, el Gobierno impidió la entrada de un grupo de defensoras de derechos humanos y representantes del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), que llegaban a Nicaragua para sostener una reunión con representantes de la CIDH y del Mecanismo de Seguimiento para Nicaragua (MESENI), los cuales investigaban la represión gubernamental.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Ver <https://www.laprensa.com.ni/2017/11/18/nacionales/2333219-nicaragua-impide-ingreso-relatora-derechos-humanos-la-cidh>

<sup>11</sup> Ver <https://www.cejil.org/es/gobierno-arbitrariamente-impide-ingreso-cejil-nicaragua>



# IV

## EL PAPEL REPRESIVO DEL SPN

**P**ara determinar el papel que jugó el Sistema Penitenciario Nacional en la represión gubernamental durante y después de la crisis sociopolítica de abril de 2018, se entrevistaron a doce exreos políticos, quienes fueron liberados en diferentes momentos por el régimen debido a la presión internacional, entre junio y diciembre de 2019, y también por la aprobación de una polémica Ley de Amnistía ese mismo año.<sup>12</sup>

La mayoría de los entrevistados son jóvenes que tuvieron un fuerte protagonismo en las protestas contra el Gobierno de Daniel Ortega y fueron remitidos a la cárcel La Modelo, acusados de delitos comunes. Con ellos, se analizó de forma integral el tratamiento que los funcionarios y oficiales del Sistema Penitenciario dieron a los reos políticos durante el tiempo que permanecieron detenidos para identificar el fondo de la motivación que los empujó a actuar en desavenencia con la ley y su misión institucional.

### 1. Descripción de las violaciones a los derechos humanos

Al menos tres características principales se observan en las entrevistas otorgadas por los exreos políticos cuando los funcionarios y oficiales del Sistema Penitenciario infligían violaciones a los derechos humanos contra estos.

La primera característica que resalta es la disposición tanto individual como institucional que mostraron los funcionarios y oficiales para torturar y golpear a los reos políticos. En palabras de uno de los entrevistados: “Apenas llegamos al

---

<sup>12</sup> Ver

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/e077ec7257ded9b406258415007b6225?OpenDocument>

penal (La Modelo), el director Venancio Alaniz,<sup>13</sup> nos intimidó diciendo que allí, adentro, estábamos bajo su control y que el que quisiera alzar la voz se la iban a bajar con las manos (haciendo una señal con el puño). Además, nos dijo que tenían toda nuestra información y sabían quiénes eran nuestros familiares, con el fin de intimidarnos”.

Cada uno de los entrevistados identificó este “discurso de entrada al penal” como un patrón: se repetía cada vez que un grupo de presos políticos llegaba a La Modelo. En otras palabras, el proceso de intimidación y presión psicológica se producía desde el inicio, nomás poner un pie en ese centro penitenciario. Ese discurso del jefe predisponía al resto de oficiales a asumir una actitud de animadversión y violencia en contra de las víctimas secuestradas y encarceladas por el régimen Ortega-Murillo.

Parte de la intimidación era prohibirles las visitas y alimentos que los familiares llevaban, para evitar que los reos políticos filtraran información de lo que ocurría dentro del penal a través de cartas o verbalmente.

Además de la disposición a la tortura y maltrato, otra característica mostrada por el personal de los centros penales, principalmente de La Modelo, fue la saña. En el caso de los presos políticos, eran valorados como “casos especiales”, según coinciden varios de los entrevistados. De acuerdo con ellos, esto ocurría porque los consideran como “adversarios”, “contrarios” y hasta “enemigos” del régimen, y el discurso oficial de odio, pronunciado por la vicepresidenta Rosario Murillo cada mediodía en los medios de prensa oficialistas, se convirtió en un mecanismo de activación política y psicológica que los alentaba a tomar represalias contra las reas y reos políticos sin temor a ser amonestados.

---

<sup>13</sup> El entrevistado identifica erróneamente al subprefecto Alaniz como director de La Modelo, cuando en realidad él es el Subdirector Administrativo del Sistema Penitenciario Nacional, el segundo al mando de esta institución. El director de ese centro penitenciario es el alcaide Darling Iván Morales Duarte.

Así lo describió una de las víctimas: “Cuando me golpeaban parecía piñata. No me golpeaban uno o dos, sino que me caían en grupo y entre ellos competían por quién daba más golpes y patadas”. Las golpizas llegaban al extremo de causar daños severos. Algunos de ellos fueron colgados de los grilletes para suspenderlos en el aire y propinarles fuertes golpes en el tórax, abdomen y espalda; es decir, en lugares donde no se observarían las secuelas a primera vista.

La saña era evidente, incluso en una simple actividad, como el corte del cabello para evitar parásitos, que practicaban con máquinas rasuradoras, presionándolas contra el cráneo para provocarles heridas en la cabeza, mientras eran ofendidos en su integridad humana. Según otro de los entrevistados, en los oficiales y custodios se notaba, por sus expresiones corporales, el odio y rencor contenidos en los maltratos psicológicos.

El tiempo promedio que un reo político ha estado en La Modelo es de 9.5 meses. La tabla siguiente enumera la lista de violaciones a los derechos humanos y delitos en los que habrían incurrido los funcionarios y oficiales del Sistema Penitenciario cuando torturaban y maltrataban a los exreos políticos.

**TABLA N.º 2. TIPOS DE AGRESIONES SUFRIDAS POR LOS REOS POLÍTICOS EN LOS PENALES DE NICARAGUA**

<b>N.º</b>	<b>FÍSICAS</b>	<b>PSICOLÓGICAS</b>
01	Torturas	Amenazas de muerte individual
02	Golpizas	Amenazas de muerte a sus familiares cercanos
03	Desnudez obligatoria	Intimidación permanente
04	Lesiones por golpizas	Tratos crueles y degradantes
05	Lesiones por objetos cortantes	Ofensas
06	Inducción a la sed (deshidratación)	Aislamiento
07	Negación de atención médica	Humillación general
08	Decomiso de alimentos y artículos de aseo personal proporcionado por familiares	
09	Suministro de medicamentos vencidos	
10	Suministro de alimentos en mal estado	
11	Agotamiento por calor y falta de sueño	
12	Prohibición de recesos al aire libre y luz solar	
13	Irrupción del sueño	

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS.**

Otra característica indica que los malos tratos también se extendían a los familiares de los reos políticos, sobre todo contra aquellos que recibían visitas conyugales. En el caso de las mujeres que llegaban a este tipo de visita especial, eran desnudadas y obligadas a realizar movimientos para verificar si no ingresaban objetos de uso prohibido. Uno de los entrevistados afirmó que algunas mujeres fueron manoseadas por oficiales penitenciarios durante ese proceso.

## 2. La prisión de máxima seguridad

Algunas áreas de las instalaciones de la cárcel La Modelo eran utilizadas para la intimidación y castigos físicos y psicológicos, debido a que las autoridades penitenciarias amenazaban a los reos políticos con trasladarlos a una galería, en específico, que era temida porque funcionaba para aislarlos y someterlos debido al intenso calor que hacía en su interior.

Esa construcción de dos pisos es conocida popularmente como la 300. Fue inaugurada en 2014 como galería con régimen de máxima seguridad y habría sido construida con fondos decomisados al narcotráfico. Los entrevistados afirmaron que esas instalaciones cuentan con tres tipos de celdas: las de “máxima seguridad”, las “chiquitas” (donde cabe solo una persona y funcionan para el aislamiento), y “el infiernillo”.

“El infiernillo” es una celda de castigo, ubicada en el nivel bajo de la 300. Su nombre hace alusión al excesivo calor que hace en su interior. Según la descripción por parte de los entrevistados, es una cámara que carece de ventilación e iluminación artificial o natural, con un área de apenas seis metros cuadrados, cuyo diseño está pensado para que quien entre sufra sofocación y se desespere, padezca sed constante y deshidratación. Su interior está siempre oscuro y el calor es desesperante; el efecto de una prolongada permanencia en la oscuridad produce vampirismo, una condición que provoca ardor y dolor en los ojos en presencia de la luz solar.

Uno de los entrevistados lo describe así: “Conocí los tres regímenes carcelarios: galería normal, celda de régimen de seguridad (una celda pequeña), y la 300 o máxima seguridad. El miedo de ir allí es porque además de ser celdas pequeñas, el maltrato es meramente psicológico”.

Otro de los exreos políticos aseguró en la entrevista que estuvo nueve meses preso, de los cuales, ocho pasó encerrado en la 300:

“*La 300 fue utilizada para someternos porque la estructura de ella es muy difícil rebelarse, comunicarse entre nosotros mismos, hacer una revuelta. [sic] Las puertas de la celda son de metal, como las de El Chipote antiguo, con una ventanilla de 12 x 6 pulgadas por donde te pasan la comida, pero por lo demás permanecía cerrada*”, describió.

La otra celda temida era la de aislamiento, conocida como “la chiquita”, con un área más pequeña que “el infiernillo”. De acuerdo con la descripción de los entrevistados, en esa celda solo puede caber una persona de pie o sentada. Luego de un tiempo de permanecer en ella, las piernas comienzan a doler. En ella también hace un calor sofocante que induce a la deshidratación.

### **3. El personal involucrado en las torturas**

En este acápite se identifican a los funcionarios y oficiales del Sistema Penitenciario Nacional que estuvieron implicados en torturas y otras violaciones a los derechos humanos contra los reos políticos. Los mencionados son aquellos cuyos nombres se repitieron constantemente durante las entrevistas; sin embargo, el número de involucrados pudiera ser mayor.

De acuerdo con los exreos políticos, el personal penitenciario identificado en las violaciones a los derechos humanos y presuntos delitos está integrado tanto por aquellos que daban las órdenes como por quienes participaban directamente en las torturas y tratos degradantes.

Sin embargo, es importante indicar que, según los testimonios de los exreos políticos, la cadena de mando de la cárcel La Modelo participó activamente no solo en dar las órdenes de torturas físicas y psicológicas, sino que también en propinar golpizas y tratos indignos e inhumanos contra estos, además de intimidaciones, amenazas y tormentos de orden psicológico.

Estos son los casos del subprefecto Venancio Alaniz, subdirector general administrativo, y los alcaides Roberto Guevara y Antonio Chacón Quintana, jefes

de la galería 300 y de la Dirección de Operaciones Tácticas, respectivamente. Esta última unidad del SPN fue la que estuvo involucrada en el homicidio del reo Eddy Montes Praslin, en mayo de 2019.

**TABLA N.º 3. FUNCIONARIOS Y OFICIALES SEÑALADOS COMO TORTURADORES Y VIOLADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

GRADOS, NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIOLACIÓN A LOS DD.HH. Y DELITOS INCURRIDOS EN SU FUNCIÓN	
		PSICOLÓGICAS	FÍSICAS
Subprefecto Venancio Miguel Alaniz Ulloa	Subdirector general administrativo	Intimidación, amenazas de muerte, negación de visitas	Golpes, negación de luz solar, inducción de la sed
Alcaide Roberto Guevara	Jefe de la 300	Amenzas, tratos degradantes	Golpizas, inducción de la sed
Alcaide Antonio Chacón Quintana	Jefe de la Dirección de Operaciones Tácticas	Intimidación	Torturas, golpizas
Pedro Luna		Amenzas, tratos degradantes	Torturas, golpizas
Alguacil Ignacio Matus Matus		Amenzas, tratos degradantes	Torturas
Alguacil William Trujillo		Amenzas, tratos degradantes	Torturas
Primer alguacil Vladimir Chávez Chávez		Amenzas de muerte, tratos degradantes	Torturas, golpizas
Dr. Salas	Médico de La Modelo	Tratos degradantes	Golpizas, negación de atención médica, suministro de medicamento vencido y mala praxis
Alcaide Janeth Pérez	Directora de cárcel de mujeres La Esperanza	Tratos degradantes, ofensas, humillación, intimidación	Negación de luz solar, negación de atención médica

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS.

El caso del alguacil Ignacio Matus Matus es emblemático. Está señalado de presentar un comportamiento agresivo que lo predispone a aplicar torturas y golpizas a los reos comunes. Según el alto funcionario del Sistema Penitenciario Nacional, entrevistado para este informe, Matus Matus estuvo, supuestamente, involucrado en la salvaje golpiza contra el reo común Carlos Alberto Cohan, de 70 años y originario de Siuna. Como se detalló anteriormente, la golpiza terminó con el fallecimiento de la víctima, convirtiéndose en un delito de homicidio. Después de este caso, el oficial fue trasladado a la cárcel La Modelo y destacado en la “atención” a los presos políticos.

Los ocho casos de funcionarios y oficiales de la cárcel La Modelo son representativos del papel que la estructura organizacional del Sistema Penitenciario Nacional jugó en el tratamiento de los reos políticos. Sin embargo, se deben señalar las responsabilidades en las que incurrieron otros funcionarios por omisión de sus funciones.

Por ejemplo, el prefecto Julio Guillermo Orozco es responsable administrativamente de la política institucional y el cumplimiento de las leyes que prohíben la tortura y tratos degradantes contra los reos. Los testimonios recabados en este y otros informes, tanto nacionales como internacionales, indican que dentro de la institución supervisada por el prefecto Orozco se cometieron torturas y, con ello, se violó el artículo 36 de la Constitución Política de Nicaragua que establece una prohibición taxativa al sometimiento de una persona a torturas y tratos degradantes.

Igualmente, para el caso del inspector general, subprefecto Leonel Velásquez,<sup>14</sup> cuya responsabilidad, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 473 o Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena, es fiscalizar e informar al Director General sobre la actuación del personal penitenciario en forma permanente.

---

<sup>14</sup> Su cargo anterior fue de Director de Inteligencia del Sistema Penitenciario Nacional.

Sin embargo, lo que ocurrió fue todo lo contrario. Con la omisión de sus deberes, desde el más alto nivel de mando del Sistema Penitenciario, se permitió la violación de los derechos humanos, la tortura y otros delitos. Esa pasividad fue clave para que este tipo de conductas y violencia se esparciera como reguero de pólvora entre la oficialidad y resto de personal que tuvo trato con los reos políticos.

El caso del tratamiento a las reas políticas que llegaron al Centro Penitenciario Integral de Mujeres, conocido popularmente como cárcel La Esperanza, no difiere mucho del que recibieron los varones trasladados a La Modelo.

De acuerdo con el testimonio ofrecido por dos expresas políticas, “desde que pusimos un pie en ese penal el recibimiento fue malo”. Aseguraron que la entonces alcaidesa Janeth Pérez<sup>15</sup>, directora de ese centro penitenciario, recibía a las reas con humillaciones y malos tratos, principalmente cuando sabía que las mujeres eran remitidas allí por su participación en la rebelión política de abril de 2018.

La alcaidesa Pérez ordenaba que las presas políticas no fueran llevadas al primer módulo, al que son introducidos los nuevos ingresos, sino remitidas al módulo tres, donde se trasladan a las prisioneras comunes de mayor peligrosidad; es decir, donde están los casos condenados por asesinatos, homicidios y otros delitos violentos. Pero la otra condición que agravaba la estadía de las presas políticas eran las condiciones insalubres del módulo tres. Según sus testimonios, ese local estaba infestado de jelepates (chinchas), cucarachas, gusanos, moscas y zancudos. “Los jelepates nos comían vivas a algunas de nosotras y si tenías una herida en tu cuerpo era como un banquete para ellos”, dijo una de las entrevistadas. “Yo fui una de las favoritas de los jelepates, salí [con] puras ronchas en mi piel debido a sus picaduras”, agregó la otra entrevistada.

---

<sup>15</sup> La alcaidesa Janeth Pérez fue directora del penal La Esperanza durante la estadía de las presas políticas en ese centro. Fue sustituida por la actual directora de ese centro, alcaidesa Aracelly Zepeda, a mediados de 2019.

Además, a lo interno del módulo tres hace un intenso calor debido a que sus paredes son de concreto y la escasa ventilación con que cuenta es una tenue fila de bloques con orificios por donde casi no pasa el aire. Aunque no era un módulo de régimen de seguridad, el local es casi hermético. Permanecer en él es en sí mismo una tortura, según argumentan las entrevistadas.

Asimismo, señalan que la alcaidesa Janeth Pérez ordenaba a un grupo de reas comunes del módulo 3, que hostigaran permanentemente a las presas políticas y, por el contrario, mandaba sancionar a aquellas que mostraban solidaridad con estas. “Hubo un caso de cinco presas comunes que nos dieron comida y fueron solidarias con nosotras. Al conocer eso, las autoridades, inmediatamente, las remitieron a otras instalaciones sancionadas. Las castigaron negándoles llamadas telefónicas y las visitas de familiares”, expresó una de las consultadas.

Luego de pasar un tiempo en el módulo 3, las presas políticas fueron trasladadas a una pequeña celda de 4 x 8 metros, que estaba sucia y no prestaba las condiciones para permanecer en ella. A pesar de eso, en esta encerraron a ocho reas políticas, dos de Matagalpa y el resto de Managua. Ellas mismas se encargaron de lavar el local y acondicionarlo para su permanencia.

La intimidación fue permanente para las presas políticas en el penal La Esperanza. Según describen las entrevistadas, por las madrugadas los custodios disparaban sus armas para amedrentarlas. Otra forma de intimidación y tortura psicológica fue la orden de la alcaidesa Pérez de tomar fotos a los hijos de las presas políticas, cuando sus familiares llegaban a hacerles visita.

En una ocasión, cuando las reas políticas habían colocado varias banderas de Nicaragua a lo interno de esa celda, les suministraron drogas en la cena (en el gallopinto) para dormirlas. “Luego de comer, nos sentimos mal. Nos miramos entre nosotras y nos veíamos con los ojos amarillos y con mucho cansancio. Caímos en un sueño profundo, porque no nos dimos cuenta a la hora [en] que los oficiales entraron a la celda para quitar las banderas. Al día siguiente,

Además, a lo interno del módulo tres hace un intenso calor debido a que sus paredes son de concreto y la escasa ventilación con que cuenta es una tenue fila de bloques con orificios por donde casi no pasa el aire. Aunque no era un módulo de régimen de seguridad, el local es casi hermético. Permanecer en él es en sí mismo una tortura, según argumentan las entrevistadas.

Asimismo, señalan que la alcaidesa Janeth Pérez ordenaba a un grupo de reas comunes del módulo 3, que hostigaran permanentemente a las presas políticas y, por el contrario, mandaba sancionar a aquellas que mostraban solidaridad con estas. “Hubo un caso de cinco presas comunes que nos dieron comida y fueron solidarias con nosotras. Al conocer eso, las autoridades, inmediatamente, las remitieron a otras instalaciones sancionadas. Las castigaron negándoles llamadas telefónicas y las visitas de familiares”, expresó una de las consultadas.

Luego de pasar un tiempo en el módulo 3, las presas políticas fueron trasladadas a una pequeña celda de 4 x 8 metros, que estaba sucia y no prestaba las condiciones para permanecer en ella. A pesar de eso, en esta encerraron a ocho reas políticas, dos de Matagalpa y el resto de Managua. Ellas mismas se encargaron de lavar el local y acondicionarlo para su permanencia.

La intimidación fue permanente para las presas políticas en el penal La Esperanza. Según describen las entrevistadas, por las madrugadas los custodios disparaban sus armas para amedrentarlas. Otra forma de intimidación y tortura psicológica fue la orden de la alcaidesa Pérez de tomar fotos a los hijos de las presas políticas, cuando sus familiares llegaban a hacerles visita.

En una ocasión, cuando las reas políticas habían colocado varias banderas de Nicaragua a lo interno de esa celda, les suministraron drogas en la cena (en el gallopinto) para dormirlas. “Luego de comer, nos sentimos mal. Nos miramos entre nosotras y nos veíamos con los ojos amarillos y con mucho cansancio. Caímos en un sueño profundo, porque no nos dimos cuenta a la hora [en] que los oficiales entraron a la celda para quitar las banderas. Al día siguiente,

amanecimos sin las banderas y nunca supimos cómo hicieron para quitarlas”, explicaron.

En términos generales, la estructura principal de mando y otros oficiales subalternos del Sistema Penitenciario Nacional violaron los derechos humanos de las reas y reos políticos en un claro apego a las directrices políticas del régimen, contraviniendo la Constitución y las leyes de la república e incurriendo en faltas y delitos. La violencia aplicada a los reos y reas políticas a lo interno de las cárceles, administradas por esta institución, es prácticamente la misma que las víctimas experimentaron de manos de otras instituciones del Estado, fundamentalmente órganos de seguridad como la Policía Nacional, y del grupo paramilitar ilegal que actuó como una estructura de crimen organizado durante la represión de las protestas de abril de 2018 y posteriores.



---

# V

---

## LA NECESIDAD DE UNA REFORMA

**L**a situación actual del Sistema Penitenciario Nacional, en la que se practican torturas y tratos crueles degradantes desde antes de abril de 2018, pero con mayor énfasis en la etapa post protestas y su represión, amerita con urgencia una reforma. Pero ¿qué se debe reformar?

Anteriormente, se dijo que la institución, es decir las leyes, reglamentos y disposiciones disciplinarias del personal cumplen con los estándares y exigencias internacionales. El Sistema Penitenciario tiene una legislación moderna, con un carácter humanitario y sus principios y preceptos garantizan el cuidado de la integridad personal de los reos. Además, está diseñado como un sistema reintegrador social, es decir, se propone educar al reo y prepararlo para que pueda volver a su comunidad y sea un sujeto de bien.

Pero como ya se dijo, la institución fue desnaturalizada en su misión principal por la captura política del régimen Ortega-Murillo y por la función que comenzaron a ejercer los mandos y oficiales del Sistema Penitenciario con la aplicación de torturas y tratos degradantes desde antes de abril de 2018, pero con mayor énfasis hacia los reos políticos.

Con el trato brindado a las reas y reos políticos, lo que cambió fue la dirección de la “gestión penitenciaria”, descrita por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2018), como la “definición y ejecución de actividades, procesos y funciones que tienen lugar en una institución penitenciaria..., con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las sanciones penales, los derechos humanos de las personas privadas de libertad y contribuir en su efectiva reinserción”.

Desde la estructura organizacional, se condujo la “gestión penitenciaria” hacia el otro extremo, al punto de generar violencia institucional contra los reos comunes y

políticos. Por lo tanto, lo que se debe reformar, con carácter de urgencia, es precisamente la organización.

Su personal está altamente partidizado, es decir, sus funcionarios y oficiales están vinculados orgánicamente, o por simpatía, al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), cuyo líder principal es Daniel Ortega. Esta es la fuente principal que genera la desinstitucionalización y tergiversa la función del Sistema Penitenciario Nacional. Por lo tanto, el reto principal de su reforma es su despartidización.

Los funcionarios y oficiales implicados en casos de violación de derechos humanos, por acción u omisión, deben ser removidos de sus cargos y juzgados según cada caso; posteriormente, se debe dar paso a un proceso de depuración y reforma organizacional que se sostenga nuevamente en los valores de los derechos humanos y en la misión de los sistemas penitenciarios modernos: la reeducación y reinserción social.

Aunque el Sistema Penitenciario Nacional es una institución de naturaleza civil, de acuerdo con su ley, el régimen lo ha militarizado, creando a lo interno direcciones más de carácter represivo que reeducativo. Por ejemplo, en 2014 se establecieron estructuras como la Dirección de Operaciones Tácticas, que no es más que un bloque armado para reprimir amotinamientos y otros desórdenes dentro de los penales. En mayo de 2019, en respuesta a un amotinamiento de reos políticos que demandaban atención médica para uno de sus compañeros, esta unidad actuó y mató a Eddy Montes Praslin.

La otra estructura que se creó fue la Dirección de Información Penitenciaria, la cual es un órgano de inteligencia interna que, según medios oficiales, funciona “para detectar planes ilícitos”. Con estas nuevas estructuras, el personal del Sistema Penitenciario Nacional fue fortalecido al pasar de 1,016 miembros a más de 2,000, para un aumento de más del 100 %. Pero cabe destacar que ese fortalecimiento no fue para desarrollar con mayor efectividad su misión reeducativa y de reinserción social.

Una medida que debe tomar entonces una reforma estructural es garantizar un mayor número de personal en las áreas que cumplen la misión fundamental de las penitenciarias: la reeducación penal y la reinserción social.

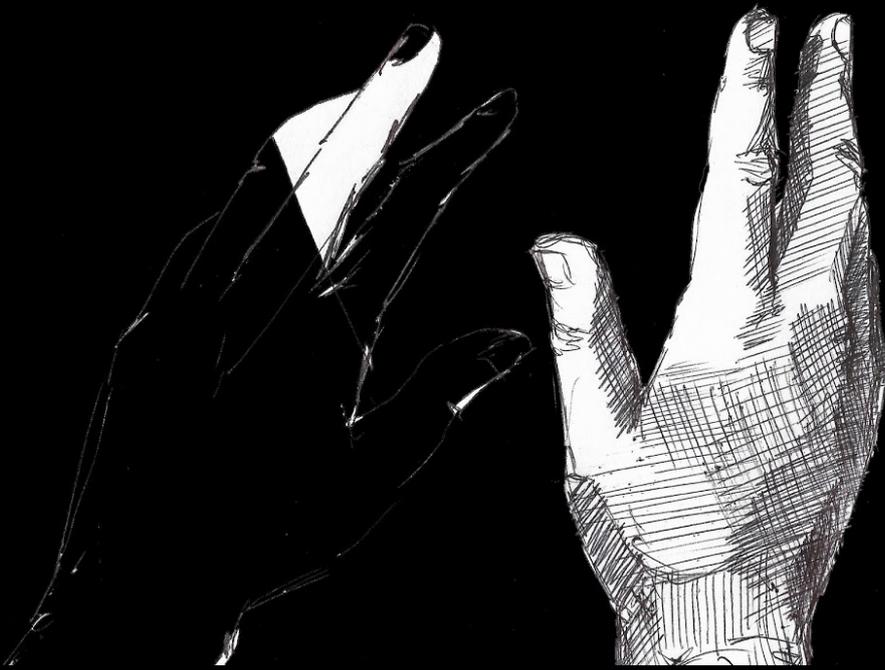
Hung-En Sung, profesor titular y director de Cooperación Internacional en Investigaciones, del John Jay College of Criminal Justice, entrevistado para este informe, asegura que, en las condiciones actuales del Sistema Penitenciario Nacional, otro reto principal que se afronta para una reforma es crear las condiciones necesarias para una gestión transparente de la institución.

“El reto más importante es cómo implementar en la gestión penitenciaria los principios e ideales garantizados y codificados en las leyes. Sin transparencia no puede haber medición”, aportó Sung. De allí que el especialista cree que la institución debe abrirse a una supervisión tanto interna como externa y crear mecanismos de denuncias a los que los reos y sus familiares puedan tener acceso y encontrar respuesta a los abusos.

El profesor Sung también cree que, cuando las condiciones lo permitan, debe iniciarse un proceso de depuración del personal. Esto pasa por iniciar investigaciones penales contra funcionarios, oficiales y agentes que son señalados de torturas y casos de violación de los derechos humanos.

Desde su perspectiva, para lograr lo anterior, se debe abrir un ejercicio para que los internos puedan narrar sus experiencias. “La depuración debe ser un proceso cuyo objetivo sea lograr recuperar la confianza y legitimidad sobre la institución. Los culpables deben ser removidos y reemplazados por el personal adecuado”.

En el siguiente acápite, desarrollamos punto por punto las recomendaciones que deben seguirse para una reforma del Sistema Penitenciario Nacional, según el profesor Sung.



# VI

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**B**asados en la información recopilada y el testimonio de los exreos y exreas políticas, se concluye que:

1. Las torturas, tratos degradantes e inhumanos dentro del Sistema Penitenciario Nacional son una práctica sistemática a lo interno de las cárceles que administra. Ya se habían reportado denuncias de torturas y homicidios antes de abril de 2018. Sin embargo, esta práctica se incrementó con la llegada a sus instalaciones de las personas que habían sido capturadas en el contexto y después de la crisis sociopolítica ocurrida a partir de ese mes. En el caso de los presos políticos, las torturas y demás violaciones a los derechos humanos se convirtió en una política institucional de tratamiento en su contra, cuyo objetivo era dar un ejemplo a los que quisieran sublevarse contra el régimen.
2. El régimen Ortega-Murillo convirtió las cárceles del Sistema Penitenciario Nacional, en especial la cárcel La Modelo, en instrumentos de castigo contra la disidencia política por la sublevación iniciada en abril de 2018. En ese sentido, con la aplicación de torturas y demás violaciones a los derechos humanos de los reos políticos, el régimen llevó la represión al máximo nivel e hizo de las cárceles el último eslabón de su cadena represiva.
3. Los principales jefes fueron señalados como los instigadores, que ordenaban y propinaban golpizas y torturas, tratos degradantes e inhumanos contra los reos políticos. En ese sentido, la principal estructura de mando de la cárcel La Modelo está involucrada en estos casos y, además, es responsable penal, civil y administrativamente tanto por ordenar, como por participar en presuntos delitos y violaciones a los derechos humanos de los reos políticos.

4. Otros mandos superiores, como el director general, subdirector e inspector del Sistema Penitenciario Nacional son también responsables, de forma directa o indirecta, de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra los reos políticos porque era su deber impedir las torturas, golpizas y tratos degradantes. Incurren en responsabilidades por omisión de su deber en el cumplimiento de la Constitución Política y las leyes.

5. Desde el Ejecutivo se promovió una reforma de fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional que condujo a una especie de militarización de este. La creación de la Dirección de Operaciones Tácticas y de Información Penitenciaria (Inteligencia) no corresponde con la naturaleza civil de la institución consagrada en las leyes y, por el contrario, refuerza su función represiva.

## **Ante estas conclusiones, se recomienda:**

- 1.** Despolitizar y reformar la estructura organizacional del Sistema Penitenciario Nacional. Esto pasa por cortar de raíz el vínculo y lealtad política que une a los funcionarios y oficiales con el partido FSLN e iniciar un proceso de profesionalización e integración de personal civil que haga carrera en la especialidad penitenciaria. Esto, únicamente, se podrá lograr con un proceso de depuración de su estructura, y esa limpieza pasa por una investigación oficial contra los torturadores y violadores de los derechos humanos en los centros penales para que sean llevados ante la justicia y la revisión de los expedientes individuales para determinar si pueden continuar perteneciendo a esa estructura.
- 2.** Retomar y fortalecer la supervisión interna y externa. El Estado debe garantizar la vigilancia de la gestión penitenciaria y la custodia de la integridad personal de todos los reos. El Ejecutivo debe cumplir con el Acuerdo Presidencial n.º 04-2012, el cual designa ante la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como “Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura”. Además, se deben abrir las cárceles del país a los organismos de la sociedad civil, en especial a los defensores de los derechos humanos, para fortalecer la supervisión externa.
- 3.** Consolidar la misión principal, principios y valores del Sistema Penitenciario Nacional. Esto, en la práctica, implica redirigir al personal penitenciario hacia áreas que están más acorde con su papel de reeducación penal y reinserción social. Se deben evaluar la conveniencia, funcionalidad y resultados que han mostrado direcciones que tienen una naturaleza más militar.
- 4.** La creación de una carrera con especialidad en gestión penitenciaria debe ser promovida. No basta con el Instituto de Estudios Penitenciarios que funciona dentro del Sistema Penitenciario Nacional. Se debe crear un personal civil altamente especializado. Con relación a esto, la institución debe estar abierta a

hermanamientos e intercambios de experiencias y participación en eventos del sistema americano y mundial.

**Para lograr la gestión transparente del Sistema Penitenciario Nacional, el profesor Hung-En Sung recomienda lo siguiente:**

**1.** Promover la transparencia en las operaciones penitenciarias. Es decir, establecer un mecanismo de estadísticas abiertas para que los reos, sus familiares y el público en general tengan acceso a datos como los siguientes:

- a. Número de reos.
- b. Distribución de los reos por penal.
- c. Perfil social y económico de los mismos: para saber quiénes son.
- d. Hacinamiento.
- e. Cumplimiento de penas.

**2.** Publicar datos operacionales de la institución:

- a. Presupuesto y su distribución por centros penales.
- b. Número de funcionarios, oficiales y agentes.
- c. Grado académico por miembros.
- d. Distribución por especialidad: educación penal, personal de oficina, etc.

**3.** Implementar un proceso de profesionalización institucional:

- a. Establecer estándares mínimos para el ingreso del personal: capacitación especializada en Criminología o Derecho Penal.
- b. Definir un sistema de ascensos cimentado en capacidades, experiencia y buen desempeño; es decir, una promoción basada en méritos que sustituya a la actual promoción politizada.

**4.** Establecer un sistema disciplinario transparente y justo:

- a. Diseñar un mecanismo accesible a la información y denuncia de los reos, sus familiares y funcionarios judiciales.

- b. Definir diversos canales para la denuncia.
- c. Crear una oficina de asuntos internos.

5. El Estado debe procurar incentivar los controles externos a través de:

- a. Supervisión judicial que haga auditorías regulares por medio de fiscales y jueces de ejecución de sentencias. Las autoridades deben evitar la comodidad y no esperar a que los informes les lleguen a sus escritorios, sino verificar in situ.
- b. Reclusos y familiares deben tener la oportunidad de acceso a audiencias con las autoridades penitenciarias a todos los niveles y con autoridades judiciales.
- c. Académicos y periodistas deben tener contacto con los reclusos y personal penitenciario. El Estado debe garantizarles la libertad de sostener entrevistas con los reos sin coacción alguna.
- d. El Estado también debe garantizar el acceso a los reos de la sociedad civil y organismos especializados en justicia penal y seguridad para que hagan preguntas e investigaciones académicas.

## BIBLIOGRAFÍA

Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (2019). *Dentro de las prisiones de América Latina: Una primera mirada al otro lado de las rejas*. Recuperado de [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Dentro\\_de\\_las\\_prisiones\\_de\\_Am%C3%A9rica\\_Latina\\_y\\_el\\_Caribe\\_Una\\_primera\\_mirada\\_al\\_otro\\_lado\\_de\\_las\\_rejas.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Dentro_de_las_prisiones_de_Am%C3%A9rica_Latina_y_el_Caribe_Una_primera_mirada_al_otro_lado_de_las_rejas.pdf)

Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (2018). *Acceso a la justicia y reinserción social*. Recuperado de <https://cursos.iadb.org/es/indes-catalogo/lideres-gestion-seguridad-justicia>

Crespo, M. V. (2017). *Dictadura en América Latina. Nuevas aproximaciones teóricas y conceptuales*. Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales / Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca.

Constitución Política de Nicaragua. *La Gaceta, Diario Oficial*, Managua, Nicaragua. 18 de febrero de 2014.

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH. (2019). Informe de Derechos Humanos en un “estado de excepción”. Recuperado de <https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/1465.pdf>

Carrión M., G. (2007, julio). “Nos sigue preocupando la situación de los derechos humanos”. Revista *Envío*. Recuperado de <https://www.envio.org.ni/articulo/3596>

Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +. (2019). Volviendo a ser humano: Informe preliminar sobre excarceladas y excarcelados políticos. Recuperado de <https://colectivodhnicaragua.org/volviendo-a-ser-humanos-informe-sobre-excarceladas-y-excarcelados-politicos/>

Decreto ejecutivo n.º 16-2004. *La Gaceta, Diario Oficial*, Managua, Nicaragua. 17 de marzo de 2004.

Guzmán, A. (12 de septiembre de 1986). Breve historia del Sistema Penitenciario. *Barricada*, pp. 5.

Human Right Watch. (2019). Brutal represión: Torturas, tratos crueles y juicios fraudulentos contra manifestantes y opositores en Nicaragua. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/report/2019/06/20/brutal-represion/torturas-tratos-cru-eles-y-juicios-fraudulentos-contra>

Ley n.º 473. *La Gaceta, Diario Oficial*, Managua, Nicaragua. 21 de noviembre de 2003.

Levitsky, S. y Ziblat, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ciudad de México, México. Ariel.

Martínez Meucci, M. Á. (2011). Totalitarismo: ¿un concepto vigente? *EPISTEME*, 31(2), 45-78. Recuperado el 21 de junio de 2020, de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S079843242011000200003&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S079843242011000200003&lng=es&tlng=es)

Meza García, S. S. (2014). La cárcel a la luz de los derechos humanos: Análisis de límites al poder punitivo estatal legítimo. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología* [en línea]. 2014, 6(1), 30-47. ISSN: 2145-549X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517751550003>

Mounk, Y. (2018). *El pueblo contra la democracia*. Barcelona, España. Espasa Libros.

Sung, H. (2020). Comunicación verbal. Julio 7, 2020.

Vives, H. (2018). Autoritarismo político en América Latina: el caso de Nicaragua. Chaguaceda, A. (Ed). *Las ciencias sociales en contextos autoritarios: Producción académica, censura y represión en los escenarios de post Guerra Fría*. Buenos Aires, México y Miami: CADAL.

**EXPEDIENTE  
PÚBLICO**